Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9224.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC-2888-B-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01, el señor Alberto Víctor BROOKS, D.N.I. Nº 7.316.118, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 107, licencia comercial Nº 16255; que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 5197;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria Ordenanza Nº 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 107, realizado por el señor Alberto Víctor BROOKS;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°212/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la sesión N° 20 del día 16 de agosto pasado y aprobado por unanimidad en la sesión N° 21, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año,

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Alberto Víctor BROOKS, ------D.N.I. N° 7.316.118, identificada con el número de interno 107, licencia comercial N° 16255, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC-2888-B-2001)..-

ES COPIA: Neg.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

The state of the s
Ordenanza Municipal 12 8224 1200
Promuignia por De et 12 1614 1200 1
Exte 13 86C 2888: 6.01
Obs. :